

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 15 DE FEBRERO DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

-Corrección de erratas de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.

-Corrección de erratas de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019. (BOE 13-02-2019).

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre. BOE 07-02-2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

-Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El tratado comercial entre UE y Japón, dos bloques que representan un tercio de la riqueza del planeta es el mayor acuerdo comercial de la historia. Los europeos se ahorrarán cerca de 1.000 millones de euros de barreras arancelarias al año. El 97% de ellas serán suprimidas. Y, siendo España el sexto exportador a Japón de Europa, dejará de pagar unos 150 millones anuales.

-Deben excluirse del cómputo de los despidos colectivos los contratos fijos discontinuos que se extinguen cuando acaba el periodo de trabajo. Así lo ha dictaminado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia en la que los demandantes consideraban que su empresa había extinguido más de 30 contratos de trabajo, superando así los umbrales del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. La sentencia no avala este planteamiento porque la actuación de la empresa “no supone la extinción de los contratos de trabajo fijo discontinuos, sino simplemente su suspensión por haber finalizado el periodo de trabajo”, es decir, en este caso el curso escolar, que será reanudado en septiembre, junto con su nuevo contrato.

-"El nuevo sistema de retribuciones variable por objetivos aplicado unilateralmente por la empresa altera de forma relevante aspectos esenciales del anterior, y por ese motivo constituye una modificación sustancial de las Condiciones de Trabajo que no ha seguido el procedimiento del artículo 41 del ET", señala la sentencia del TS. De este modo, la decisión deberá ir precedida de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores (ET). En este sentido, el Supremo entiende que para calificar la sustancialidad de una concreta modificación habrá de ponderarse no solamente la materia sobre la que incida, sino también sus características, y ello desde la triple perspectiva de su importancia cualitativa, de su alcance temporal e incluso de las eventuales compensaciones.

-El TS obliga a las compañías aseguradoras a cubrir la responsabilidad por deudas tributarias de los administradores. En una sentencia de 29 de enero de 2019, asegura que es una materia propia de la responsabilidad de los

administradores y que el seguro de responsabilidad civil que suscriben estos directivos debe incluir estas contingencias. "Hoy día, el contenido natural de las responsabilidades a las que se enfrentan por su cargo no se limita a la responsabilidad civil regulada en la Ley de Sociedades de Capital, sino que alcanza también aquella que se prevé en la normativa administrativa, en este caso, la Ley General Tributaria", subraya el fallo. "Se trata de una responsabilidad prevista, por razón del cargo de administrador, para incentivar una actuación más diligente en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad", añade.

-La Seguridad Social amplía el catálogo de dolencias graves que pueden dar lugar al reconocimiento de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Así consta en la Orden Ministerial firmada por la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio. Las tres nuevas patologías pediátricas incluidas de forma expresa son la epidermólisis bullosa, comúnmente conocida como piel de mariposa, el síndrome de Behçet y el síndrome de Smith Magenis.

-La tasa anual del IPC general en el mes de enero es del 1,0%, dos décimas inferior a la registrada el mes anterior. Los grupos con influencia negativa que destacan en la disminución de la tasa anual son: Alimentos y bebidas no alcohólicas, que desciende su variación anual cuatro décimas y la sitúa en el 0,9%, debido a la estabilidad de los precios del pescado y marisco.. Cabe reseñar también, aunque en sentido contrario, el aumento de los precios de las legumbres y hortalizas, que disminuyeron el año pasado. Transporte, con una tasa del -0,2%, cuatro décimas por debajo de la del mes anterior, consecuencia de que los precios de los carburantes y lubricantes suben este mes menos que en enero de 2018. Ocio y cultura, cuya variación anual disminuye ocho décimas, hasta el -0,9%, a causa del descenso de los precios de los paquetes turísticos, que es mayor este mes que en enero del año anterior. La tasa anual de la inflación subyacente disminuye una décima, hasta el 0,8%.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo al incremento salarial para 2019 del Convenio colectivo del sector de grandes almacenes.

-Resolución de 22 de enero de 2019, VII Convenio colectivo estatal del sector de fabricantes de yesos, escayolas, cales y sus prefabricados.

-AUTONÓMICOS (COMUNIDAD VALENCIANA):

-RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar laboral, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de pirotecnia de la Comunitat Valenciana sobre revisión salarial con efectos desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 (código número 80000325011997).

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Acuerdo de revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industria Manipulación y exportación frutos secos – 03000245011982.

-Modificación de los artículos 32 y 33 del acuerdo de condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer.

-Revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industrias, Servicios, Tecnologías y sector del metal- 03000375011982.

-Convenio Colectivo de la Institución Ferial Alicantina (IFA) - 03003122011999.

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industria Manipulación y exportación frutos secos - código de Convenio 03000245011982.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.